

	SOLICITUD NOVEDADES CONTRACTUALES	Código: ADQ-F-25
		Versión: 2.0
		Página 1 de 4
		Fecha: 25/06/2018

CONCEPTO TÉCNICO

PARA REALIZAR MODIFICACIÓN AL CONTRATO ICC-PS-029-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y ÁNGEL DAVID REYES DURÁN

ANTECEDENTES DEL CONTRATO ICC-PS-029-2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIAGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$14.330.400).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN SECOP II. LA FECHA DE INICIO SERÁ AQUELLA EN LA QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO	23/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	22/07/2026

En mi calidad de supervisora del contrato **ICC-PS-029-2026**, suscrito entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO y ÁNGEL DAVID REYES DURÁN por las razones que se presentan a continuación, presento la justificación para que se modifique el mencionado contrato así:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
En la presente vigencia, el Instituto Caro y Cuervo suscribió el Contrato de Prestación de Servicios ICC-PS-029-2026 con el señor ÁNGEL DAVID REYES DURÁN, cuyo objeto consiste en la “<i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la diagramación de las publicaciones del Sello Editorial del Instituto Caro y Cuervo</i>”, por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$14.330.400) y un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la fecha dispuesta en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para la ejecución del contrato se realizó con fundamento en la programación editorial prevista para la vigencia 2026, contemplando la diagramación de cuatro (4) títulos del Plan Editorial del Grupo de Sello Editorial, cuya entrega se proyectó inicialmente para los meses 2, 3, 5 y 6 de ejecución contractual. No obstante, la actividad editorial se desarrolla en un entorno dinámico en el que intervienen diversos actores y etapas de validación que inciden directamente en el cronograma de producción de las publicaciones. Además de la ejecución de los títulos programados en el Plan Editorial, el Grupo de Sello Editorial debe atender proyectos extraordinarios y necesidades institucionales que surgen durante la vigencia y que demandan la participación prioritaria del equipo editorial. Tal fue el caso de las publicaciones requeridas para la participación institucional en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2026, realizada entre el 23 de abril y el 4 de mayo de 2026. Asimismo, es importante señalar que, en el momento de la planeación y contratación del servicio, tres (03) de los cuatro (04) proyectos editoriales contemplados para diagramación se encontraban en proceso de aprobación final por parte del Comité Editorial. Durante la ejecución contractual, dicho comité determinó la necesidad de realizar revisiones y ajustes adicionales a las obras antes de autorizar su paso a la fase de producción editorial.

	SOLICITUD NOVEDADES CONTRACTUALES	Código: ADQ-F-25
		Versión: 2.0
		Página 2 de 4
		Fecha: 25/06/2018

Esta situación no constituye una circunstancia excepcional o irregular dentro de los procesos editoriales del Instituto. La planeación de las contrataciones se realiza con base en los títulos proyectados para publicación desde la vigencia anterior, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales. Sin embargo, debido a los procesos de evaluación, revisión y control de calidad académica y editorial, es posible que durante la ejecución se modifiquen las condiciones inicialmente previstas para algunos proyectos editoriales.

Como resultado de las decisiones adoptadas durante el desarrollo de dichos procesos, uno de los títulos inicialmente contemplados para diagramación fue suspendido por decisión del Comité Editorial, mientras que otro quedó sujeto a un proceso adicional de revisión cuya duración no es posible determinar con precisión en este momento. De los dos proyectos restantes, uno ya fue diagramado, entregado y recibido a satisfacción, mientras que el otro continúa en ejecución, aunque presenta retrasos derivados de revisiones solicitadas por los autores.

En consecuencia, las condiciones que sirvieron de base para definir dos de los productos específicos asociados al contrato variaron de manera sobreviniente durante su ejecución. Esta situación es ajena a la gestión del contratista y no obedece a incumplimientos de sus obligaciones contractuales, sino a cambios en el estado de avance de las obras que debían suministrarse como insumo para las actividades de diagramación.

No obstante, la necesidad institucional que dio origen a la contratación permanece vigente. El Grupo de Sello Editorial continúa requiriendo servicios de diagramación para publicaciones que actualmente se encuentran en condiciones de avanzar a la etapa de producción editorial y cuya ejecución resulta necesaria para el cumplimiento de las metas misionales de la entidad.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente procedente modificar los productos correspondientes a los proyectos cuya ejecución se vio afectada por las circunstancias anteriormente descritas, sustituyéndolos por otros títulos que requieren las mismas actividades de diagramación previstas en el objeto contractual y que responden a las necesidades actuales del proceso editorial.

La modificación propuesta no altera el objeto contractual, la naturaleza de los servicios contratados, el perfil requerido del contratista ni la finalidad perseguida con la contratación. Por el contrario, permite garantizar el cumplimiento de las necesidades institucionales que motivaron la suscripción del contrato, optimizar el aprovechamiento de la capacidad técnica contratada y asegurar la continuidad de los procesos editoriales previstos para la vigencia 2026.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (04) meses, tiempo estimado para garantizar que el contratista reciba los materiales requeridos para cumplir el resto de sus obligaciones contractuales.

TÉRMINOS DE LA MODIFICACIÓN

De acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica, los términos de la modificación del contrato ICC-PS-029-2026, son los siguientes:

A. DE LA MODIFICACIÓN.

Atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, para garantizar la correcta ejecución del contrato, se hace necesario modificar el literal C PRODUCTOS ENTREGABLES de la cláusula segunda "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA". De igual forma, se hace necesario modificar la cláusula sexta "FORMA DE PAGO", las cuales quedarán de la siguiente forma:

	SOLICITUD NOVEDADES CONTRACTUALES	Código: ADQ-F-25
		Versión: 2.0
		Página 3 de 4
		Fecha: 25/06/2018

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

C) PRODUCTOS ENTREGABLES

- Entrega de la carpeta empaquetada de los archivos diagramados de cada publicación del Sello que se le haya solicitado con fuentes, estilos, imágenes editadas o redibujadas y archivos en los distintos formatos: impreso, PDF con y sin líneas de corte para el cargue en la web, según se requiera.
- Entrega de la carpeta empaquetada de las maquetas auditadas o completadas con fuentes, estilos y del descriptor de la colección debidamente diligenciados, por cada publicación del Sello que se le haya solicitado.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los siguientes productos al supervisor del contrato en las fechas estimadas establecidas. Estos productos se entregarán de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por la supervisión y teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.

No. de paquete de productos	Productos entregables	Mes estimado de entrega
1	• Título 1	mes 2
2	• Título 2	mes 8
3	• Título 3	mes 9
4	• Título 4	mes 10

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el Instituto Caro y Cuervo (ICC), previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

El pago será por productos entregables, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

El valor del contrato será cancelado por el ICC contra entrega de los paquetes de productos entregables recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta los valores establecidos por el contratista en su cotización, la cual hace parte integral del Estudio previo como se describe a continuación, que den cuenta de la ejecución del contrato, en la sección 7 “Ejecución del contrato” del contrato electrónico en la plataforma del SECOP II.

Plan de pagos:

NO. DE PAQUETE DE PRODUCTOS	PRODUCTOS ENTREGABLES	MES ESTIMADO DE ENTREGA	VALOR A PAGAR
1	• Título 1	mes 2	\$5.932.000
2	• Título 2	mes 8	\$1.774.800
3	• Título 3	mes 9	\$3.503.600
4	• Título 4	mes 10	\$3.120.000

B. DE LA PRÓRROGA.

Siguiendo las razones que justifican la necesidad, se hace necesario prorrogar en tiempo a cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del presente contrato. Por lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula “PLAZO DE EJECUCIÓN”, por lo que el contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, la cual quedará de la siguiente forma:

	SOLICITUD NOVEDADES CONTRACTUALES	Código: ADQ-F-25
		Versión: 2.0
		Página 4 de 4
		Fecha: 25/06/2018

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio en SECOP II. La fecha de inicio será aquella en la que se cumplan todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente modificación garantiza la ejecución del 100% del presente contrato, en aplicación del Principio General del Derecho denominado “Autonomía de la voluntad”, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que dichas modificaciones se adecuen al ordenamiento legal vigente, la naturaleza y objeto del contrato, a la Moral y las buenas costumbres, que en materia administrativa se refieren a la observancia de los principios y disposiciones que regulan las actuaciones de los funcionarios públicos. De igual manera, se garantiza así la continua prestación del servicio, atendiendo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, el presente concepto técnico se ajusta a la normatividad vigente y en particular a los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula décima segunda del presente contrato - en sus numerales 9 y 11.

La supervisión tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

“(…) 9. Solicitar las novedades contractuales (prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc.) mediante el formato de concepto técnico y con los respectivos soportes para tales efectos.

11. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

El presente concepto técnico se firma en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

DANIELLA SÁNCHEZ RUSSO
Directora General ICC
Supervisora del contrato

Proyectó:	Lorena María Iglesias Meléndez – Contratista líder del Sello editorial
	Yeimy Marcela Forero Ramirez – Contratista Dirección General
Revisión Jurídica:	Miguel Geovanny Paipilla Pardo - Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual
Revisó:	Jeison Feliciano Castro Isaza -Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Aprobó:	Lady Carolina Hernández Thiriat – Subdirectora Administrativa y Financiera